

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 0016-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0011-2020-UNHEVAL, del 07.AGO.2020, se resolvió ELEGIR a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesorios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de setiembre de 2020, a los siguientes:

✦ **Constituido por los DOCENTES:**

✦ **PRINCIPALES:**

✦ **TITULARES:**

- ...
1. Dra. Lida Days Beraún Quiñonez
 2. Mg. Filomena Ramos Chavez

✦ **ASOCIADOS:**

✦ **TITULARES:**

1. Mg. Sebastián Campos Meza

✦ **AUXILIARES:**

✦ **TITULAR:**

1. Mg. Oscar Carlos Ballarte Zevallos

...;

Que, mediante el Oficio N° 025-2020-UNHEVAL-CEU, del 08.SET.2020, el Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita la corrección de nombres y apellidos de los siguientes docentes integrantes del Comité Electoral Universitario, siendo los nombres correctos como sigue: Dra. Lida Days BERAÚN QUIÑONES, Mg. Filomena RAMOS CHÁVEZ, Mg. Sebastián CAMPOS MEZA, Mg. Carlos Oscar BALLARTE ZEVALLOS;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta pertinente la rectificación del segundo numeral de la parte resolutive de la resolución citada, toda vez que, se redactó de manera errónea los nombres de los siguientes profesionales: Dra. Lida Days BERAÚN QUIÑONES, Mg. Filomena RAMOS CHÁVEZ, Mg. Sebastián CAMPOS MEZA, Mg. Carlos Oscar BALLARTE ZEVALLOS;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. **RECTIFICAR**, en parte, el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0011-2020-UNHEVAL, del 07.AGO.2020, solo en el extremo de los nombres y apellidos de los siguientes docentes miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, debiendo quedar como sigue: **Dra. Lida Days BERAÚN QUIÑONES, Mg. Filomena RAMOS CHÁVEZ, Mg. Sebastián CAMPOS MEZA, Mg. Carlos Oscar BALLARTE ZEVALLOS**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Asamblea Universitaria N° 0011-2020-UNHEVAL, del 07.AGO.2020.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
CEU.-UTransparencia.-OCalidad.-Facultades
JRH.-SUEyC.-SURPyC.-Interesados
Archivo



Abog. VERSELY F. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Se transcribe a UL para
registro y demás fines